



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 106-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 21 de febrero del 2023.

### VISTO:

El Informe N°160-2023/MDSA-GPP, de fecha 21 de febrero del 2023 presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Andrés, que según el análisis del movimiento de la modificación presupuestal tipo 002-Créditos Suplementarios por incorporación de Saldos de Balance”.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 338-2022-ALC/MDSA., de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, (PIA) para el ejercicio presupuestario 2023 de la Municipalidad Distrital de La San Andrés.

Que, de acuerdo a lo establecido a la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley general, y en cumplimiento a lo que determina la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 para la Ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales es mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento Resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2023;

Que, el según el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° y 41° de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la incorporación de saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés, por el monto de **S/ 657,760.00** (Seiscientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta con 00/100 soles) como se detalla:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

## PRESUPUESTO DEL GASTO

Crédito

0046 9002 2543933 4000187 CONSTRUCCION DE PARQUES	
Meta: 00001 - 0010472 CONSTRUCCION DE PARQUE	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6.2 2.4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	620,760
0047 9002 2543933 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	
Meta: 00001 - 0001424 SUPERVISION DE OBRAS	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	37,000
<b>TOTAL:</b>	<b>657,760</b>

## PRESUPUESTO DEL INGRESO

Crédito

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	657,760
<b>TOTAL:</b>	<b>657,760</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITASE la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de San Andrés; a la Municipalidad Provincial de Pisco, con la finalidad que mantenga actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Andrés la distribución y/o notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y se publique la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de San Andrés.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
  
 JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO  
 ALCALDE